

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7495 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a la información pública de las obras comprendidas en el proyecto "Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas. Colector de la carretera de Olivenza EX-107 a la margen izquierda del río Guadiana", sus bienes y propietarios afectados.*

La Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con fecha 10 de febrero de 2015, ha resuelto autorizar la incoación del expediente de información pública del proyecto de la obra indicada y de los bienes y derechos afectados, a los efectos establecidos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de dicha resolución se abre un plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín oficial de la Provincia de Badajoz, a fin de que las entidades y particulares puedan examinar el proyecto al que se dará vista en las horas hábiles, en la oficina de Acuaes en Mérida, C/ Camilo José Cela, n.º 2, y presentar las alegaciones que consideren oportunas ante el Director técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Avda. Sinforiano Madroñero, 12, 06011 Badajoz.

La actuación "Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas", ha sido contemplada en el Plan Hidrológico Guadiana I e incluida en el anejo de inversiones de la ley 11/2005, de 22 de junio, que ha modificado la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional por la que fue declarada de interés general.

La actuación global y los proyectos que la componen cuentan con ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Programa FEDER 2007-2013 para la C.A. de Extremadura).

Estas obras fueron encomendadas a la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España, S.A., mediante Convenio de Gestión Directa autorizado por el Consejo de Ministros el 20 de junio de 2014, perteneciendo a la actuación A.4.14 "Saneamiento y depuración de aguas residuales en Vegas Bajas. Ampliación de la EDAR de Badajoz y Colectores".

Las nuevas prescripciones en calidad de vertido de aguas en la ciudad de Badajoz y sus pedanías exigen una ampliación, mejora y modernización de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Badajoz y una mejora de las infraestructuras de saneamiento del municipio y sus pedanías que presentan problemas de capacidad en sus emisarios, acometiendo medidas de regulación de aguas pluviales, ubicando donde ello sea posible tanques de tormentas. Este objetivo se plasma en tres proyectos fundamentales que conforman la actuación: "Ampliación de la EDAR de Badajoz", "Colectores y tanques de tormenta de Badajoz" y "Pedanías de Badajoz".

La actuación de "Saneamiento y Depuración de aguas residuales en vegas Bajas. Ampliación de la EDAR de Badajoz y colectores", cuenta con Declaración

de Impacto Ambiental, formulada por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, en resolución de fecha 28 de diciembre de 2012. Esta actuación, tramitada conjuntamente, integra los proyectos de: "Ampliación de la EDAR de Badajoz", "Pedanías de Badajoz" y "Colectores y tanques de tormenta de Badajoz".

Formando parte de este último proyecto y de manera complementaria al mismo se redacta el proyecto de "Colector de la carretera de Olivenza EX-107 a la margen izquierda del río Guadiana", el cual dadas sus características y localización, no se incluye entre los supuestos considerados en los anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; considerándose que no ocasionará efectos adversos significativos sobre el medio ambiente. Al respecto, la Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología del MAGRAMA, ha emitido informe de fecha de 1 de diciembre de 2014, en el que considera que el proyecto está fuera del ámbito de aplicación de la Ley 21/2013, y no requiere por consiguiente ser objeto de una nueva tramitación ambiental.

Las obras definidas en este Proyecto consisten en la ejecución de un colector con tubería plástica de diámetros 1.000 a 1.800 mm y rigidez SN8 o superior, que parte desde la EX-107 hacia la margen izquierda del río Guadiana, con una longitud total de 1.710 m. En este colector es necesaria la ejecución de 39 pozos, una hinca bajo la Carretera de Olivenza y una conexión final mediante arqueta aliviadero con la red general de saneamiento.

Anexo: Relación de propietarios afectados de expropiación.

Municipio	Pol.	Par.	Titular actual	Cultivo catastral	OT (m2)	SER (m2)	EXP (m2)
Badajoz	225	69	Construcciones Flami, S.A. Banco Santander Inmobiliaria Carboca, S.L. Realizaciones Moleón 2004, S.L. Hermolefer, S.L.	Urbano sin edificar	3.166,4	519,0	6,3
Badajoz	225	103	Rodríguez González, Jacinto	Urbano sin edificar	720,5	0,0	0,0
Badajoz	226	75	Promociones Fernando Falero, S.A.	Urbano sin edificar	1.083,4	26,3	0,0
Badajoz	226	72	Rincón Agudo, Isabel	Urbano sin edificar	715,7	169,7	3,1
Badajoz	226	56	Castillo de Magacela, S.L.	Urbano sin edificar	4.414,9	1.436,5	25,1
Badajoz	226	76	Megías Villaverde, Julián	Urbano sin edificar	117,1	49,5	0,0

Badajoz, 24 de febrero de 2015.- El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, José Martínez Jiménez.

ID: A150009037-1